

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANDRES CORONADO GUERRERO
DEMANDADO: EVARISTO RAFAEL MANGA PERTUZ
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00014-00

Al Despacho del señor Juez para informar que la apoderada ejecutante solicita aclaración del auto de 15 de julio. Provea.

Secretaría Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 18 de julio de 2022.


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Dispone el art. 285 del C.G.P.: “Aclaración. La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.”

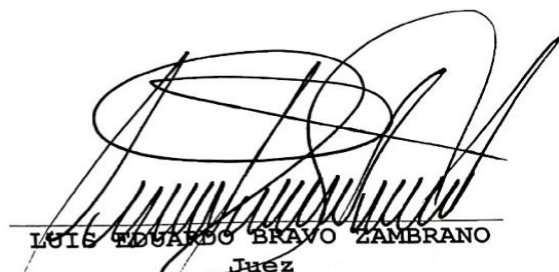
De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante se procederá a aclarar el proveído de fecha 15 de julio de 2022, bajo el entendido que el memorial que se recibió proviene de la POLICIA NACIONAL (Capitán OMAR MEDINA FRANCO Jefe Grupo Embargos), así mismo se dispondrá correr traslado del mismo a la parte interesada.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha 15 de julio de 2022, bajo el entendido que el memorial que se allegó al paginario proviene de la POLICIA NACIONAL Capitán OMAR MEDINA FRANCO Jefe Grupo Embargos), así mismo, se dispondrá correr traslado del mismo a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 29 DE JULIO /2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
048 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 1 DE AGOSTO DE
2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE